Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer

36° período de sesiones

Acta resumida de la 746ª sesión (Sala B)

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 11 de agosto de 2006, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Manalo

*más tarde:* Sra. Belmihoub-Zerdani (Vicepresidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo   
al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*continuación*)

*Quinto informe periódico de Jamaica* (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*continuación*)

Quinto informe periódico de Jamaica (continuación) (CEDAW/C/JAM/5; CEDAW/C/JAM/Q/5 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Jamaica se sientan a la mesa del Comité*.

Artículo 7 (continuación)

1. **La Sra. Webster** (Jamaica), en referencia a los programas educativos diseñados para los hombres, dice que todos los programas públicos de educación de la Oficina de Asuntos de la Mujer, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, están destinados a la comunidad en su totalidad. La Oficina también lleva a cabo programas concretos para sensibilizar y educar a los hombres en cuestiones basadas en el género. Además, organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de la mujer y del niño están trabajando activamente para concienciar a los hombres en cuestiones que afectan a la mujer y la niña, y las ONG que trabajan con niños también orientan sus actividades al padre adolescente.
2. Jamaica ha participado recientemente en la organización de una conferencia del Caribe titulada “Man Talk: Caribbean Male Perspectives on Issues of Manhood and Gender Equality” (Charlas de hombres: cuestiones de masculinidad e igualdad de género desde la perspectiva del hombre del Caribe). El propósito de dicha conferencia es concienciar y hacer a los hombres del Caribe que participan activamente en organizaciones influyentes y en comunidades de los barrios urbanos marginados, más sensibles a las cuestiones de género.
3. Existen múltiples ejemplos de la utilización de medios de información electrónicos y de prensa para poner de relieve los éxitos de la mujer en la vida pública y privada. En los últimos meses, el programa de radio “El club del desayuno” ha estado entrevistando a mujeres que han superado el techo de cristal. Los dos periódicos más populares han publicado revistas de la mujer en las que figuran de manera prominente destacadas personalidades femeninas que han descollado en algún sector, y los programas de charlas y análisis han invitado a mujeres para participar en calidad de oradoras y en grupos de discusión.
4. Las mujeres desarrollan una gran actividad como dirigentes comunitarias en las zonas rurales y urbanas, e incluso al frente de organizaciones religiosas. El departamento de enlace con la comunidad de la Oficina trabaja con las mujeres de las zonas rurales para promover la igualdad de género y la potenciación de la mujer, con el fin de mejorar su calidad de vida; se vale de estrategias tales como el fortalecimiento de la capacidad y la mejora del acceso a la información sobre legislación pertinente, la Convención y el Protocolo Facultativo, entre otras cosas. También escucha lo que tienen que decir acerca de sus experiencias, para comprender las dificultades a las que se enfrentan y las consiguientes repercusiones políticas.
5. A lo largo de los años, el partido en el poder ha ido acrecentando la participación de la mujer en la política. El hecho de que Jamaica tenga una Primera Ministra está alentando a las mujeres jóvenes a considerar una carrera en la política representativa. La Primera Ministra, que también está encargada de los asuntos de la mujer, ha expresado su compromiso a asegurar que aumente el número de mujeres dedicadas a la política y su propósito de trabajar en estrecha colaboración con la oposición para alcanzar ésa y otras metas hacia la potenciación de la mujer.
6. Con respecto al sistema de cuotas para la participación de la mujer en la esfera política, la Oficina de Asuntos de la Mujer ha estado trabajando activamente para promover la participación de la mujer en la política y elaborar un proyecto de resolución al respecto. A lo largo de los años, la cuestión del sistema de cuotas se ha venido planteando como medida de carácter temporal, pero recientemente se ha propuesto bajo la forma de resolución, y se espera que sea respaldada por los miembros del Parlamento.

Artículos 10 a 14

1. **El Sr. Flinterman** elogia al Gobierno de Jamaica por los adelantos realizados en el sector de la educación, tanto general como de adultos. Es interesante ver que las niñas han superado a los niños en todos los niveles; ésa parece ser la tendencia en todo el mundo. Ahora bien, el informe no indica claramente si la educación es obligatoria. Según el párrafo 150, las disposiciones legislativas garantizan a niños y niñas la igualdad de acceso a la educación, que es gratuita y obligatoria. Sin embargo, en el párrafo 170 del informe, se indica que la educación primaria se ofrece a todos los niños y niñas, pero no es obligatoria. Por consiguiente, desea saber si la educación es obligatoria, si los niños de 7 a 11 años están obligados a asistir a la escuela y, de no ser así, si el Gobierno se propone hacer la educación primaria realmente obligatoria. Asimismo, si la enseñanza primaria es obligatoria, sería conveniente saber cuál es la política del Gobierno respecto a los padres que no envían a sus hijos a la escuela.
2. También convendría esclarecer el significado del párrafo 78 sobre la influencia de la perspectiva patriarcal en la administración de la escuela. La jefa de la delegación ya ha indicado que éste es un aspecto que necesita cambio estructural; sin embargo, a juzgar por las respuestas a las preguntas del Comité, parece que el Gobierno se está apartando de un compromiso al cambio. Se podría adoptar una serie de medidas en relación con la enseñanza primaria y secundaria, y sería interesante saber cuál es la intención del Gobierno al respecto.
3. En Jamaica existen escuelas segregadas por sexo y escuelas mixtas, y las investigaciones han revelado que en las escuelas segregadas el rendimiento académico de las niñas es superior al de los niños en muchas asignaturas, aunque no en todas. La Convención no prescribe ningún tipo determinado de sistema escolar, pero él desearía saber si existen ambos tipos de escuela en todos los niveles y si las escuelas segregadas pueden contribuir a reforzar los estereotipos de los papeles del hombre y la mujer en la sociedad.
4. Pregunta si se ha fijado un plazo para concluir la revisión de los libros de texto en los niveles primario y secundario, que actualmente presentan estereotipos del comportamiento del hombre y de la mujer.
5. Por último, los cuadros sobre el magisterio muestran que la mujer tiene una representación mayoritaria en la profesión; sin embargo, la mayor parte de los directores de escuela son hombres. Se pregunta si el Gobierno tiene normas para cambiar esta situación, en particular en las escuelas públicas. También sería interesante conocer el porcentaje de mujeres que ocupan cátedras universitarias.
6. **La Sra. Arocha** dice que es muy loable que la labor del Gobierno en el sector de educación y capacitación haya dado por resultado un aumento de la presencia de la mujer en la fuerza laboral del país. No obstante, el Comité necesita un cuadro más claro de la situación, ya que el informe no presenta datos desglosados por sexo, por región o por distintos sectores de la economía. Aunque es obvio que la mujer predomina en el sector de servicios, sería interesante disponer de información sobre la situación en otros sectores, en particular los más importantes para la economía de Jamaica, así como sobre la situación del empleo en las zonas rurales.
7. Cuando examinó el informe anterior del país en 2001, el Comité recomendó que el Gobierno promulgara leyes específicas para proteger a la mujer que trabaja en la industria maquiladora y en zonas francas. En el último informe no se hace mención a dichas leyes. Esta industria está sujeta a reglamentaciones que varían en los distintos países de Centroamérica y el Caribe y tiende a trasladarse de los países que establecen normas más estrictas a otros donde son más relajadas. Se debe facilitar información adicional sobre la situación de la mujer que trabaja en dicha industria y si se han hecho adelantos en la reglamentación de sus derechos laborales.
8. Dado que Jamaica es un importante punto de destino turístico, el turismo es una importante fuente de ingresos. Convendría que la delegación facilitase información sobre las categorías de empleo en las que está representada la mujer y, en vista del aumento declarado de mujeres cualificadas en el mercado de trabajo, si la mujer ocupa actualmente cargos directivos en la industria del turismo.
9. Por último, las islas del Caribe están expuestas con frecuencia a pertinaces sequías y huracanes, que afectan la productividad y el ingreso. Pregunta si existe algún programa especial para proteger a la mujer que trabaja en la agricultura y en las zonas rurales en general.
10. *La Sra. Belmihoub-Zerdani (Vicepresidenta) ocupa la Presidencia*.
11. **La Sra. Patten** dice que es lamentable que no se hayan facilitado más datos sobre la aplicación del artículo 11. No obstante, la situación de la mujer parece ser bastante precaria, ya que, según el informe, en muchos sectores la discriminación limita las oportunidades de empleo de la mujer, la cual también, en gran parte, está ausente de los órganos directivos y de adopción de decisiones del sector privado. Pregunta qué grado de prioridad concede el Gobierno a la enmienda del apartado 2) de la sección 3 de la Ley del empleo de 1975 (igualdad de remuneración para el hombre y la mujer), para disponer la igualdad de remuneración para el trabajo de igual valor, y cómo proyecta el Gobierno combatir las distintas formas de discriminación a las que se enfrenta la mujer con respecto a la desigualdad de remuneración y las deficientes condiciones de trabajo.
12. Según un informe publicado en el boletín de estadística de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, parece que la mujer presenta más denuncias que el hombre con arreglo a la Ley de licencia por maternidad y la Ley del empleo (despido e indemnización por despido). El informe dice que el Ministerio no ha recibido respuesta de los patronos en el caso de denuncias presentadas por mujeres, mientras que han respondido positivamente a todas las denuncias similares presentadas por los hombres. Recomienda que la Oficina de Asuntos de la Mujer promueva una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas.
13. Tras señalar que el acoso sexual es un grave problema en la sociedad jamaiquina, pregunta cuándo se adoptará la legislación modelo mencionada en el informe del país y si se han elaborado planes para poner fin a la segregación en las ocupaciones, poner a las mujeres en cargos de gestión, alentarlas a desempeñar trabajos no tradicionales y alentar a los hombres a buscar empleo en el sector social. Pregunta si la estructura salarial en las profesiones en las que predomina la mujer, tales como magisterio, enfermería y atención del niño, se examinarán para mejorar su baja condición e ingresos. Se necesita más información sobre cómo se abordará la cuestión de la protección de la maternidad en el caso de las trabajadoras de temporada y del servicio doméstico. Se pregunta si la ley por la que se prohíbe la discriminación exclusivamente sobre la base del estado civil se revisará para prohibir también la discriminación sobre la base de las responsabilidades familiares y la posibilidad de embarazo. Desearía que le proporcionaran detalles sobre la Fiscalía del Trabajo. Hay noticias de casos de trabajo de menores, en particular de prostitución de menores y pornografía infantil, y convendría saber cómo se está enfrentando a esta situación la oficina del Defensor del Niño, recientemente establecida.
14. **La Sra. Bailey** (Jamaica) dice que el rendimiento académico de las niñas está superando al de los niños. No obstante, es preciso hacer una distinción entre baja participación y bajo rendimiento por parte de los niños, ya que los que permanecen en la escuela están teniendo un rendimiento loable. La educación es obligatoria, aunque su cumplimiento no se vigila ni se impone por medios coercitivos. No obstante, la matrícula es de casi 100 por ciento, tanto de niños como de niñas. Las escuelas segregadas por sexo existen sólo en la enseñanza secundaria. En estas escuelas se dan situaciones perjudiciales para ambos sexos. Por ejemplo, en las escuelas de niñas, no hay talleres de carpintería, metalurgia o electrónica, mientras que en las de los niños faltan cursos sobre alimentos, nutrición o ropa y textiles. En las escuelas mixtas se ofrece toda la gama de materias, pero, debido a las prácticas de programación, con frecuencia parece más bien como si hubiera dos escuelas separadas dentro de una misma institución. Los libros de texto transmiten arraigados prejuicios de género. No obstante, las casas editoriales que publican los libros de texto están ahora conscientes de la necesidad de eliminar los prejuicios. Estos cambios vendrán, primordialmente de las editoriales, pero también se está tratando de sensibilizar a los maestros que seleccionan los libros de texto.
15. Es difícil hacer un desglose por sexo en el mercado de trabajo, sector por sector. Será necesario adoptar medidas para recibir esas estadísticas. Gran número de mujeres trabaja en los sectores de servicios y ventas, pero faltan concretamente datos sobre el empleo en el sector de turismo.
16. **La Sra. Webster** (Jamaica) dice que ya no existen zonas francas. La mayor parte de las empresas multinacionales han trasladado sus operaciones a otros países donde la mano de obra es menos costosa, por lo que la cuestión de los derechos laborales en las zonas francas es improcedente. En el sector de turismo, la mujer está empleada en artesanías, salud y bienestar, hospitalidad y hostelería. Pocas mujeres llegar a ocupar altos cargos administrativos.
17. Se está tratando de incorporar una perspectiva de género en la reducción nacional de riesgos. La Oficina está adquiriendo más conocimientos sobre el tema a través de reuniones con representantes de la agencia nacional de respuesta a emergencias y otros expertos. El Gobierno cuenta con programas para socorrer a hombres y mujeres que necesitan ayuda para volver a ponerse en pie después de haber perdido bienes o cosechas. También existe un programa para ayudar a la mujer a conseguir vivienda y, en caso necesario, alimentos.
18. Se está elaborando una política sobre el acoso sexual. Se espera que pronto esté listo un proyecto para someterlo al Consejo de Ministros y que se incluya en el próximo programa legislativo.
19. **La Sra. Macaulay** (Jamaica) dice que la enseñanza obligatoria está consagrada en la Ley de atención y protección del niño, en virtud de la cual toda persona que tenga a su cargo el cuidado y la custodia de un niño es responsable de asegurar que el niño se matricule y asista a la escuela. Con la aprobación de la Carta de derechos y libertades, la educación gratuita pasó a ser un derecho amparado por la Constitución.
20. La Oficina del Defensor del Niño se ha establecido hace seis meses, pero todavía no está en pleno funcionamiento. La ley en virtud de la cual se ha establecido la Oficina estipula claramente las competencias del Defensor. Todo el que tenga conocimiento de la participación de un menor en la prostitución o la pornografía está obligado a denunciarlo al registro de menores. El Defensor está obligado a facilitar al menor cualquier representación y asistencia jurídica que pudiera necesitar.
21. **La Sra. Boxill** (Jamaica) dice que el proyecto de ley sobre acoso sexual debería ser aprobado por el Parlamento sin dilación, ya que la política sobre la que se basa se ha elaborado con la participación de todas las partes interesadas y es poco probable que sea necesario mantener consultas prolongadas con un Comité conjunto selecto. En lo que respecta a las inquietudes expresadas en torno a la legislación sobre la licencia por maternidad, confirma que a las trabajadoras del servicio doméstico se les concede licencia por maternidad con arreglo a las disposiciones del Plan Nacional de Seguros, no de la Ley de licencia por maternidad. La mayor parte de los patronos de trabajadoras del servicio doméstico son mujeres y la Ley de la licencia por maternidad obliga a estos patronos a pagar la licencia de la trabajadora y emplear a una suplente. La trabajadoras del servicio doméstico en el disfrute de la licencia reciben prestaciones del Plan Nacional de Seguros correspondientes al salario mínimo. Estas prestaciones se revisan todos los años.
22. **La Sra. Dairiam** dice que el informe aporta insuficientes pruebas empíricas de la atención de salud que se presta a la mujer y sería conveniente disponer de más datos. En el informe se indica que la mujer acude al hospital dos veces más que el hombre y que 56 por ciento de sus visitas tienen que ver con servicios obstétricos. No obstante. Es importante vigilar el acceso de la mujer a la atención de salud en todos los aspectos, no sólo desde la perspectiva de la salud materna. Sería interesante saber qué efecto ha tenido la recomendación general No. 24 del Comité en la prestación de servicios de salud a la mujer.
23. Pese al Plan estratégico nacional contra el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual 2002-2006, la tasa de infección por VIH entre las jóvenes es muy alta y convendría saber si se ha llevado a cabo una evaluación a medio plazo de dicho plan y si ha dado por resultado tasas más bajas de infección entre las jóvenes. El Comité también agradecería que se le hiciera saber si los servicios de control de la natalidad han conducido a una reducción del número de embarazos en la adolescencia. El aborto en condiciones de riesgo ocupa el quinto lugar entre las principales causas de muerte derivada de la maternidad, y 10 por ciento de las niñas de 10 a 19 años de edad han decidido recurrir a él. En espera de la legislación que estipule las condiciones en las que se permita el aborto, se debe facilitar más información sobre el uso y la aplicación de la política del Gobierno sobre el aborto y sobre la disponibilidad de los servicios de aborto. Sería interesante saber si la política de la USAID declarada en México D.F., según la cual las organizaciones no gubernamentales no pueden facilitar a la mujer información sobre el aborto, ha afectado o provocado un aumento de la tasa de abortos y si el Gobierno ha vigilado los efectos de dicha política.
24. El Comité agradecería información adicional sobre la atención prestada a las cuestiones de género en el Programa de ajuste estructural y sobre cualquier investigación que se haya llevado a cabo sobre sus efectos en la mujer. Sería interesante saber si dicha investigación ha tenido repercusiones en el proceso de reforma y si la Estrategia nacional de reducción de la pobreza se ocupa de la discriminación y los estereotipos. En relación con la microempresa, la ayuda para la obtención de crédito y el Programa de reforma de la red de protección social, parece que los proyectos de micronivel están fragmentados y orientados al bienestar social, y la delegación debe esclarecer si el Gobierno ha puesto en práctica estrategias para atacar los problemas relacionados con la competitividad de precios a los que se enfrentan el pequeño agricultor y la mujer. Se deben facilitar más detalles sobre los actuales programas de capacitación y la creación de otras oportunidades de empleo. El Comité agradecería recibir información adicional sobre los adelantos realizados en la reducción de los niveles de pobreza de la mujer rural y las metas establecidas por el Gobierno para el suministro de agua dentro del marco del programa de ordenación de recursos.
25. **La Sra. Bailey** (Jamaica) dice que, en el futuro, su delegación podrá facilitar nuevos datos sobre el acceso de la mujer a los servicios de atención de salud. Dichos datos no se limitarán a la salud materna; abarcarán distintos grupos de mujeres y distintas clases de tratamiento médico. Con respecto al programa de ajuste estructural, se ha establecido un plan de reparto del costo y se evalúa la capacidad de la mujer de pagar por los servicios.
26. **La Sra. Macaulay** (Jamaica) dice que la información sobre la política de 1975 del Ministerio de Salud no ha tenido una amplia difusión a través de los medios de información, pero a las mujeres encintas que acuden a los dispensarios se les informa de la política y se les ofrece asesoramiento inmediatamente. Es cierto que las organizaciones no gubernamentales se han visto afectadas por la política de la USAID declarada en México D.F., pero el Gobierno ha establecido un grupo consultivo encargado de dar comienzo a la elaboración de leyes e informar al público de que el aborto en sí no es ilegal. Lo que es ilegal es procurar el aborto por medios ilícitos. Es evidente que el número de abortos practicados en las jóvenes es alto y será necesario llevar a cabo un estudio para analizar las causas fundamentales de esas elevadas tasas. Para presentar un proyecto de ley sobre el aborto, el Gobierno tendrá que convencer a los jamaiquinos de que dicho proyecto de ley redunda en el interés de la mujer, ya que el aborto es un tema que suscita fuertes emociones. Uno de los principales motivos por los que la política de la USAID de México D.F. no ha tenido efecto es que el Gobierno ha proporcionado a las niñas de menos de 16 años asesoramiento, orientación psicológica y tratamiento anticonceptivo en los dispensarios. Se insta a las niñas a presentar en los dispensarios pruebas del consentimiento paterno, pero no se les puede rehusar el tratamiento si no lo tienen.
27. **La Sra. Ingleton** (Jamaica) dice que el Gobierno está trabajando en estrecha colaboración con ONUSIDA en Nueva York y Ginebra para luchar contra las tasas de infección del VIH entre las adolescentes. En la última reunión de alto nivel se convino en que la prevención sigue siendo la tarea principal en todo el mundo. Es difícil legislar en materia de sexualidad y cambio de comportamiento. Para lograr un grado más alto de prevención es necesario dar a los grupos de riesgo información y orientación. El Gobierno debería adoptar una actitud más dinámica y concentrar sus esfuerzos en las adolescentes, los trabajadores de la industria del sexo y la población penal.
28. **La Sra. Webster** (Jamaica) dice que el Programa nacional de erradicación de la pobreza de su Gobierno trata de reducir el número de personas que viven por debajo del nivel de pobreza a través de una serie de intervenciones sociales, económicas e infraestructurales. El programa incluye, entre otros, el Fondo de inversiones sociales de Jamaica, la Agencia de fomento de la microinversión y un programa de ayuda económica y social para hacer frente a los problemas de la mujer en las zonas rurales, donde la pobreza es más aguda. También se está trabajando en un programa de electrificación rural. Existe una red de protección social dirigida a los grupos vulnerables de población. Su Gobierno concede gran importancia a las cuestiones que afectan a la mujer rural. El programa nacional de erradicación de la pobreza se examinará y revisará como sea necesario y se considerará dotarle de una perspectiva de género. El programa prevé también la concesión de préstamos a las mujeres que dirigen microempresas y la adopción de medidas para facilitar oportunidades de empleo a los pobres, en particular a la mujer.
29. **La Presidenta**, en calidad de experta, señala el creciente costo del servicio de la deuda pública mencionado en las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como factor que impide la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/1/Add.75). Jamaica ha logrado reducir su deuda gracias a un programa de ajuste estructural, que tiene repercusiones negativas en su capacidad de llevar a cabo programas en sectores tales como atención de salud, reducción de la pobreza, suministro de agua no contaminada y educación. Desearía saber si Jamaica se ha beneficiado, como algunos países africanos, de la cancelación de la deuda o el servicio de la deuda. La condonación de la deuda permitiría a Jamaica dedicar más recursos a las necesidades de la mujer, en particular en las zonas rurales, incluido el acceso a servicios de atención de salud y medicinas costosas como las drogas antirretrovirales, y a la aplicación de la Convención. La delegación de Jamaica podría por tanto, considerar la posibilidad de emprender actividades para conseguir la condonación de, al menos, parte de la deuda. Si las agrupaciones de mujeres se decidiesen a promover la reducción del peso de la deuda, en Jamaica y en toda la región del Caribe, el Comité podría prestarles apoyo.

Artículo 16

1. **La Sra. Shin** dice que la edad mínima de libre consentimiento en Jamaica, fijada en 16 años, es la edad para el matrimonio de menores con arreglo a los criterios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. Desearía saber qué porcentaje de niñas de 16 a 18 años ha contraído matrimonio legal o de hecho. Por muy madura que sea una niña de 16 años, el matrimonio tiene repercusiones en su educación, salud y otros aspectos. Por tanto, se pregunta si el Gobierno de Jamaica está dispuesto a retrasar la edad legal mínima a los 18 años.
2. Se necesita esclarecer la Ley del niño (tutela y curatela) mencionada en el párrafo 365 del informe, que estipula que “se entiende que el padre es el guardián natural del niño” y que “hombres y mujeres tienen los mismos derechos en relación con la tutela y adopción de los hijos”. No está claro si el padre y la madre tienen la misma potestad para ejercer la tutela y, si la tienen, por qué se considera al padre el guardián natural del niño.
3. **La Sra. Boxill** (Jamaica) dice que, con arreglo a la sección 3 de la Ley del matrimonio, una persona de edad comprendida entre los 16 y 18 años necesita consentimiento paterno para contraer matrimonio. Las personas de 16 a 18 años, edad actual de la mayoría legal, tienen capacidad jurídica para dar su consentimiento al tratamiento médico, quirúrgico y dental. La edad legal mínima de libre consentimiento para sostener relaciones sexuales es 16 años. Se ha reconocido siempre que, para determinados fines, las personas que no han alcanzado la mayoría de edad son competentes para dar su consentimiento en algunos aspectos, incluido el matrimonio, aun cuando la mayoría de edad estaba fijada en los 21 años.
4. **La Sra. Macaulay** (Jamaica) dice que su delegación lamenta la declaración confusa del párrafo 365 del informe. De hecho, tanto el padre como la madre tienen los mismos derechos con respecto a la tutela y curatela de sus hijos. La ley es muy clara en ese aspecto. La antigua ley estipulaba que se consideraba al padre el guardián natural del niño, pero eso ya no es así.

Preguntas

1. **La Sra. Dairiam**, tras señalar que las trabajadoras del servicio doméstico reciben prestaciones de salud materna a través del Plan nacional de seguros, lo que alivia la carga de sus patronos, en su mayoría mujeres, dice que desearía tener más información sobre la eficacia del plan. Convendría disponer de datos empíricos concretos sobre cómo se benefician dichas trabajadoras del plan en la práctica.
2. **El Sr. Flinterman** se refiere a la recomendación general No. 21 que, entre otras cosas, afirma que el Comité considera que la edad legal mínima para contraer matrimonio debería ser 18 años, tanto para el hombre como para la mujer, ya que el matrimonio lleva consigo serias responsabilidades. A la edad de 16 años, incluso con el consentimiento paterno, es muy difícil para una persona en cualquier país asumir dichas responsabilidades.
3. En segundo lugar, dado que el fin de la Convención es la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el artículo1 ofrece una definición completa de la discriminación, tanto directa como indirecta, en las esferas pública y privada. Se refiere a las palabras clave “tenga por […] resultado”. La definición actual de discriminación enunciada en el apartado 3) de la sección 24 de la Constitución de Jamaica no incluye una prohibición clara y terminante de la discriminación indirecta, y él desearía tener garantías de que la definición incluye, en efecto, la discriminación indirecta. Se podría aducir que el plan de asistencia jurídica de Jamaica es discriminatorio indirectamente, ya que la asistencia jurídica se presta sobre todo a los hombres, que constituyen la mayoría de los delincuentes, y no queda dinero para otros fines.
4. **La Presidenta**, en calidad de experta, dice que la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que Jamaica es parte, establece la mayoría de edad en los 18 años. Sugiere que sería lógico armonizar la edad legal mínima para contraer matrimonio con la mayoría de edad, de conformidad con la Convención.
5. **La Sra. Macaulay** (Jamaica) dice que su delegación no tiene a mano datos sobre las prestaciones de licencia por maternidad previstas en el Plan nacional de seguros para las trabajadoras del servicio doméstico, pero tratará de la cuestión a fondo en el próximo informe. Con respecto a la edad legal mínima para contraer matrimonio, su delegación está consciente de la recomendación general No. 21 y reunirá los datos pertinentes, que se presentarán en el próximo informe. Por último, la Ley de atención y protección del niño de Jamaica reconoce que un niño se define como una persona hasta la edad de 18 años. La Ley tenía por objeto armonizar las distintas edades de consentimiento en una ley. Desdichadamente, eso todavía no se ha hecho, porque habría obligado a aplazar la aprobación de la legislación actual. Se pensó que era preferible contar con la legislación actual para promover la causa de la situación del niño y dejar para más tarde la armonización de todas las edades legales con la Convención y otros requisitos internacionales.
6. **La Sra. Boxill** (Jamaica) dice que la cuestión de la discriminación indirecta será sometida a un examen y análisis minuciosos, a la luz de situaciones reales que entrañan discriminación y con el fin de determinar cómo se la puede considerar incluida en la definición enunciada en la Constitución. No obstante, advierte en contra de poner de nuevo sobre el tapete cuestiones relativas a la Carta de Derechos, de manera que prolonguen indebidamente la aprobación del proyecto de ley de la Carta de Derechos propuesto. En vista de la amplia exposición de la judicatura de Jamaica a instrumentos internacionales, en particular la Convención, se espera que se dé a la Constitución y a la Carta de Derechos una interpretación liberal para impedir la discriminación indirecta.
7. **La Sra. Bailey** (Jamaica) dice que, si bien su delegación no siempre ha tenido la información que solicita el Comité, la sesión actual ha ofrecido directrices claras para la preparación del sexto informe de Jamaica. Su delegación también ha entendido, sin lugar a dudas, que es necesario empeñarse más a fondo para examinar las repercusiones de algunas medidas adoptadas por el Gobierno. Confía en que la nueva dirección de su Gobierno tenga la voluntad política de aplicar la Convención, en particular en vista de que la Oficina de Asuntos de la Mujer depende directamente de la oficina del Primer Ministro.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.